

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL

UNITED NATIONS

19794.3



Distr.
GENERAL

A/C.5/35/64
21 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 91 y 64 b) del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo
de la República Centroafricana

Asistencia económica especial a Benin

Asistencia a Zimbabwe

Asistencia a Santa Lucía

Consecuencias administrativas y financieras de los proyectos de
resolución contenidos en los documentos A/C.2/35/L.60/Rev.1,
A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y A/C.2/35/L.86

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 44a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1980, la Segunda Comisión aprobó los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.2/35/L.60/Rev.1, A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y A/C.2/35/L.86. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.2/35/L.99).
2. A continuación, se indican las solicitudes concretas de medidas por parte del Secretario General respecto de cada uno de los proyectos de resolución:
 - a) Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de la República Centroafricana (A/C.2/35/L.60/Rev.1)

En virtud de los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que organizase un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor de la República Centroafricana para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto

y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que enviase a la República Centroafricana una misión con objeto de celebrar consultas con el Gobierno respecto a la asistencia suplementaria que necesita ese país para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo, y que transmitiese el informe de esa misión a la comunidad internacional.

b) Asistencia económica especial a Benin (A/C.2/35/L.71)

En virtud de los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que adoptase disposiciones con objeto de reevaluar los problemas económicos específicos con que se enfrenta Benin y, en consulta con el Gobierno de ese país, estableciese un programa internacional de asistencia para hacer frente a las necesidades económicas específicas y de desarrollo del país, y que movilizase los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin.

c) Asistencia a Zimbabwe (A/C.2/35/L.85)

En virtud de los términos de la resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que perseverase en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe y que dispusiese la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones.

d) Asistencia a Santa Lucía (A/C.2/35/L.86)

En virtud de los términos del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Secretario General que movilizase la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular la del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía, y que presentase a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución.

3. Respecto de los mencionados proyectos de resolución, surgirían necesidades a causa de que el Secretario General deberá enviar misiones de consulta a los países del caso. Además de la misión inicial a cada país, también se requerirían viajes complementarios al Africa y al Asia occidental en relación con los proyectos de resolución A/C.2/35/L.60/Rev.1 y L.71 (República Centroafricana y Benin) para celebrar consultas con posibles donantes, organismos voluntarios y organizaciones internacionales.

4. Las misiones que habrían de efectuarse en 1981 estarían integradas por tres personas, un SGA/SsG, un consultor y un funcionario del cuadro orgánico. Las misiones a la República Centroafricana y Benin irían acompañadas, además, por un secretario. Las misiones incluirán expertos de las diversas organizaciones interesadas, como la FAO, el PMA, la OMS, la UNCTAD y el UNICEF. Hasta ahora, en la mayoría de los casos los organismos han podido absorber los gastos de su participación en misiones relacionadas con programas de asistencia económica especial

y se espera que puedan hacer lo mismo respecto de las misiones que se proponen en el presente documento. Sin embargo, en vista de las crecientes demandas que se hacen a sus propios presupuestos, esto tal vez no sea posible. Los recursos adicionales que se necesitarían en tal caso se indican respecto de cada una de las diferentes misiones. Como ya se ha señalado, en 1981 se realizarían las siguientes misiones:

	<u>Total</u> (Dólares EE.UU.)
a) <u>Benin y República Centroafricana: duración 18 días</u>	
Consultor (incluido viaje)	9 000
Viaje de personal de las Naciones Unidas (misión combinada más un viaje al Africa y Asia occidental para celebrar consultas)	21 300
Diversos	<u>600</u>
Total parcial	30 900
Viaje de participantes de organismos especializados (en caso necesario)	<u>13 750</u>
Total	<u>44 650</u>
b) <u>Zimbabwe: duración 12 días</u>	
Consultor (incluido viaje)	9 500
Viaje de personal de las Naciones Unidas	8 700
Diversos	<u>600</u>
Total parcial	18 800
Viaje de participantes de organismos especializados (en caso necesario)	<u>15 250</u>
Total	<u>34 050</u>
c) <u>Santa Lucía: duración 8 días</u>	
Consultor (incluido viaje)	6 500
Viaje de personal de las Naciones Unidas	2 200
Diversos	<u>600</u>
Total parcial	9 300
Viaje de participantes de organismos especializados (en caso necesario)	<u>14 200</u>
Total	<u>23 500</u>

Así, pues, el total estimado de gastos de las misiones propuestas y los viajes conexos es de 102.200 dólares, según se indica a continuación:

	(Dólares EE.UU.)
Consultores (incluido viaje)	25 000
Personal de las Naciones Unidas	32 200
Diversos	<u>1 800</u>
Total parcial	59 000
Representantes de organismos especializados, en caso necesario (financiados sobre la base de 5 representantes por misión)	<u>43 200</u>
Total	<u><u>102 200</u></u>

5. Debido al número creciente de programas de asistencia económica especial de que se encargaría la Dependencia, en caso de que la Asamblea General aprobara los proyectos de resolución, el Secretario General propondría que se reforzaran los recursos de personal de la Dependencia. En el documento A/C.5/34/50 figura una exposición completa del programa de trabajo en 1979 y el previsto respecto de 1980 para la Dependencia de Programas de Asistencia Económica Especial. Si la Asamblea General aprobara en su trigésimo quinto período de sesiones los proyectos de resolución L.60/Rev.1, L.71, L.85 y L.86, la Dependencia debería cumplir aún más tareas.

6. Para 1981, la Dependencia tendrá la responsabilidad primordial respecto de la ejecución de programas de asistencia económica especial en 22 países, lo cual representa un aumento de seis países en relación con el número anteriormente abarcado. Además, la Dependencia participará, en nombre del Secretario General, en la ejecución de cinco resoluciones referentes a los refugiados y a desastres. A fin de atender al volumen de trabajo que supondrán estas actividades, se solicitan recursos para un funcionario del cuadro orgánico de categoría P-5, apoyado por un puesto de servicios generales de categoría G-4/3, como sigue:

	(Dólares EE.UU.)
Puestos supernumerarios	28 400
Gastos comunes de personal	17 000
Gastos de servicios comunes	<u>11 200</u>
	<u><u>56 600</u></u>

7. En caso de que se aprobaran los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.2/35/L.60/Rev.1, A/C.2/35/L.71, A/C.2/35/L.85 y Corr.1 y A/C.2/35/L.86, se requerirían en estos momentos las siguientes consignaciones adicionales para el presupuesto por programas para 1980-1981:

(Dólares EE.UU.)

Sección 1

Consultores	25 000	
Puestos supernumerarios	28 400	
Gastos comunes de personal	17 000	
Viajes	32 200	
Diversos	<u>1 800</u>	<u>104 400</u>

Sección 28 D

Alojamiento	6 500	
Muebles	3 400	
Suministros de oficina	250	
Máquinas de oficina	200	
Comunicaciones	<u>900</u>	<u>11 200</u>

Sección 31

Contribuciones del personal		10 000
-----------------------------	--	--------

Sección de ingresos 1

Ingresos por concepto de contribuciones del personal		<u>(10 000)</u>
		<u>115 600</u>

8. En caso de que las organizaciones pertinentes no puedan financiar los gastos de viaje de su personal, según se indicó en el párrafo 4, el Secretario General tal vez deba solicitar consignaciones adicionales para ese fin en el contexto del informe final de ejecución para el bienio 1980-1981.
